

Declaran días no laborables en el sector público a nivel nacional

El día de hoy, 29 de diciembre de 2022, se publicó el Decreto Supremo 151-2022-PCM, "Decreto Supremo que declara días no laborables compensables en el sector público durante el año 2023 y enero del año 2024".

El referido dispositivo normativo establece lo siguiente:

1. Días no laborables

Serán días no laborables para los trabajadores del sector público, a nivel nacional, los siguientes:

- Lunes 2 de enero de 2023
- Viernes 28 de abril de 2023
- Viernes 30 de junio de 2023
- Jueves 27 de julio de 2023
- Lunes 9 de octubre de 2023
- Jueves 7 de diciembre de 2023
- Martes 26 de diciembre de 2023
- Martes 2 de enero de 2024.

Para fines tributarios, dichos días serán considerados hábiles.

2. Compensación de horas

Las horas dejadas de trabajar serán compensadas en los 10 días inmediatos posteriores o en la oportunidad que establezca el titular de cada entidad pública, en función a sus propias necesidades. El titular de cada entidad deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la provisión de aquellos servicios que sean indispensables para la sociedad durante los días no laborables.

3. Sector privado

Los centros de trabajo del sector privado podrán acogerse a lo dispuesto en el Decreto Supremo comentado, previo acuerdo entre el empleador y sus trabajadores, quienes deberán establecer la forma como se hará efectiva la recuperación de las horas dejadas de laborar. A falta de acuerdo, decidirá el empleador.

4. Actividades económicas de especial relevancia

Las entidades y empresas sujetas al régimen laboral de la actividad privada que realizan servicios sanitarios y de salubridad, limpieza y saneamiento, electricidad, agua, desagüe, gas y combustible, sepelios, comunicaciones y telecomunicaciones, transporte, puertos, aeropuertos, seguridad, custodia, vigilancia, y traslado de valores y expendio de víveres y alimentos; están facultadas para determinar los puestos de trabajo que están excluidos de los días no laborables declarados por la norma comentada, así como los trabajadores que continuarán laborando, a fin de garantizar los servicios a la comunidad.

Cristina Oviedo
coa@prcp.com.pe
SOCIA
[VER PERFIL](#)

Brian Ávalos
bar@prcp.com.pe
SOCIO
[VER PERFIL](#)

Martín Ruggiero
mrg@prcp.com.pe
ASOCIADO PRINCIPAL
[VER PERFIL](#)